

Sesión N° 1.104
 Celebrada el 8 de Septiembre de 1948

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los señores Aldunate, Amunátegui, Castelblanco, Chisrrini, Dawson, Inguirido, Letelier, López, Müller, Opas, Searle, Valenzuela, Enrique, Valenzuela Oscar y Wachholtz, el Gerente señor Maschke y el Sub. Gerente Secretario señor del Río. Excusó su inasistencia el Presidente señor Torres.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 1° hasta el 7 de Septiembre de 1948, cuyo resumen es el siguiente:

Petras descontadas al Público	\$ 47.451.542.24
Redesamientos a Bancos Accionistas	138.504.423.16
Desembolsos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	4.148.351.25
Petras descontadas a/c de los F.F.C. del Estado Ley 7.140	4.271.463.37
Petras descontadas a las Coop. Agrícolas Ley 4.531	350.000.-
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5.125 y 6.224	1.400.000.-
Préstamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069	5.351.000.-

Redesamientos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes

al 7 de Septiembre de 1948, los saldos de redenciones que se indican a continuación:

Banco de B. Edwards y Cia.	\$ 33.968.600.-
Banco Ind.-Americano	141.465.122.85
Banco Comercial de Curico	778.648.65
Banco de Credito e Inversiones	37.991.661.02
Banco de Curico	6.022.781.71
Banco de Chile	300.577.094.16
Banco Espanol-Chile	286.190.486.69
Banco de Languilhue	1.018.606.32
Banco Italiano	111.958.560.93
Banco de Talca	67.454.495.57
Banco de Concepcion	22.369.690.75
Banco de Osorno y La Union	38.132.634.59
Banco Sur de Chile	13.884.059.47
Banco Israelita de Chile	23.479.701.12

\$ 1.085.592.143.77

Visaciones Ley N° 5.185
Compras y Ventas de Cambios.

El Sr. Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 5 del presente mes.

Se dió cuenta que del 1° al 7 de Septiembre de 1948, se habian efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 5.200.- En U.S.\$	
Compras a \$ 31.-	U.S.\$ 35.998.75
En U.S.\$ - Cambio Bancario	
Compras a \$ 43.-	" 28.100.-
Ventas a \$ 43.10	" 30.000.-
En L. - Cambio Bancario	
Compras a \$ 173.29	L 103.6.2
Ley 5.144.-	
Compras a \$ 19.37 a Compañias Cupriferas	U.S.\$ 2.493.748.75
Ventas a \$ 19.47 a Caja de Amortizacion	" 288.538.82
Ley 5.144.- Decreto Hacienda 5523	
Compras a \$ 19.37 a Compañias Cupriferas	" 4.739.48 y Ventas a \$ 19.47 a Caja de Amortiz U.S.\$ 277.801.97
Decreto Ley 646.- En U.S.\$	
Compras a \$ 19.37	" 10.387.86
Ventas a \$ 19.47 a Tesoro	" 85.000.-
En L	
Compras a \$ 78.06	L 1.985.12.1

Certificados - Dolares Decreto 2829

Total emitidos U.S.\$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio m/c \$ 58.904.538.50

Saldos al 7.9.48 U.S.\$ 297.125.- a \$ 26.86 promedio " 7.980.853.21

Documentos

Instituto de Cesosmia Agrícola.- En conformidad a lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 6.421 el Directorio aprobó las operaciones de documentos que se indican a continuación, presentadas por el Instituto

de Economía Agrícola, cuyos productos será abonados a los préstamos que dicho Instituto necesite a favor del Banco, otorgados en virtud de esa misma ley. Los abonos se efectuarán con las facilidades que se acordaron por el Directorio en sesión N° 1.104, celebrada el 18 de Agosto p.pas.

Instituto de Economía Agrícola a/c

\$ 1.147.499.25

id.

756.425.-

Personal del Banco

Gratificación extraordinaria. - Se dió lectura a una carta fecha 6 del corriente, recibida del Delegado del Personal de la Institución, en la que expresa en nombre de todos los empleados sus agradecimientos por el acuerdo adoptado en la sesión anterior en orden a otorgarles una gratificación extraordinaria equivalente a un sueldo mensual.

Presupuesto de Divisas

Modificaciones. - Se dió cuenta de haberse recibido el Oficio N° 4734, fecha 6 del presente mes, del Consejo Nacional de Comercio Exterior, por medio del cual solicita el acuerdo del Directorio del Banco para introducir una modificación en el Presupuesto de Divisas aprobado por Decreto Supremo N° 225 de 5 de Febrero de este año, con el objeto de hacer posible la importación de arpillera de 12 suyas, necesaria para el empaquetaje de lanas en prensas hidráulicas, que realiza la industria ganadera de Magallanes.

El Sub-Serente Secretarío informó al Directorio que el funcionario del Consejo de Comercio Exterior, señor Irujo, le había expresado verbalmente que el acuerdo de dicho organismo había sido sólo para solicitar del Banco que se alzara la prohibición contenida en el Anexo N° 3, ítem 3/15, en lo que se refiere a la arpillera, con el objeto de hacer posible la preparación de algunas importaciones que, en el hecho, vendían a efectuarse sólo en 1949, con cargo al Presupuesto de Divisas de ese año.

Después de oír estas explicaciones, el Directorio acordó eliminar el ítem 3/15 del Anexo 3 del Decreto N° 225 ya citado, que contempla la prohibición para importar arpillera. Este acuerdo no significa autorizar importaciones de dicho producto textil, las que de ser necesarias serían autorizadas por el Banco una vez que se le dió a conocer su monto y se le enviara los antecedentes que correspondan para estudiar los casos determinados que puedan presentarse.

Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas.

Inversión de fondos de la Ley N° 8.429. - Se dió lectura a la comunicación N° 556/501, fecha 31 de Agosto p.pas., de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, con la que acompaña un memorándum informativo del viaje del Superintendente de ese servicio a Estados Unidos y Europa, en lo que se relaciona con las mejoras de las instalaciones de la Casa de Moneda y de los talleres de Especies Valoradas. También se incluye un plan de adquisiciones, cuyo financiamiento sería atendido con los fondos que puedan obtenerse en virtud de la Ley N° 8.429 y con la cuenta "Remisión de Monedas, Ley 7.139".

Los ejemplares del memorándum a que se refiere la comunicación citada quedaron a disposición de los señores Directores, acordándose tratar nuevamente de esta materia en una próxima sesión.

Política de Créditos

El señor Serente dió cuenta de que había tenido una conversación con el Ministro de Hacienda, quien le dió a conocer en líneas generales, sus ideas respecto al desarrollo del crédito, manifestándole además que según había tenido oportunidad

de hacerlo presente en un Consejo de Ministros, no existen antecedentes que permitan hablar de restriccion de creditos, ya que el ritmo de su crecimiento en el ultimo tiempo ha sido enteramente normal, registrándose más bien un incremento de las colocaciones bancarias.

El Ministro le agregó que, en la actualidad, las operaciones bancarias se desplazan en favor de la producción nacional y que este desplazamiento bien pudiera haber afectado a operaciones especulativas de personas, cuyas apreciaciones del problema del crédito no pueden merecer mayor consideración.

Finalmente, le manifestó que el Gobierno no deseaba que faltara el crédito para el normal desarrollo de las actividades de la producción, y que así se lo había hecho saber a los representantes de los Bancos comerciales, recomendándoles solamente la conveniencia de no incurrir en exageraciones en su otorgamiento que pudieran significar un estímulo al desarrollo del proceso inflacionista que viene sufriendo el país desde hace tiempo.

Se levantó la sesión.

Handwritten mark

Enio C. ...

R. L. ...

Ey ...

Art. ...

Enio ...

Pic ...

M. ...

Handwritten signature

Handwritten signature

Escobar ...

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Fernando ...

Handwritten signature

Handwritten signature